

## CUADRO RESUMEN

### Título: Contratación de un servicio de asesoría laboral y fiscal para FICYT

1. Expediente: **CT202103**
2. Fecha de publicación en el Perfil del contratante: 15/09/2021
3. Órgano de contratación: Dirección de la FICYT
4. Normativa aplicable: Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

---

5. Objeto: Contratación de un servicio de asesoría laboral y fiscal para FICYT
6. Variantes: No
7. División por lotes: No
8. Posibilidad de prórroga: Sí
9. Plazo de ejecución: 3 años a partir del día 1 de enero de 2022
10. Contacto para ampliar información: a través de la PLCSP

---

11. Valor estimado del contrato: 36.000,00 €, IVA no incluido
12. Presupuesto base de licitación: 26.136,00 €
13. Forma de pago: según el apartado 7 de los Pliegos
14. Requisitos de solvencia: No

---

15. Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado
16. Garantías: No
17. CPV: 79200000 Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales  
79211110 Servicios de gestión de nóminas
18. Penalidades por incumplimiento defectuoso: según el apartado 17 de los Pliegos

---

19. Presentación de las ofertas: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)  
Plazo de presentación: 30/9/2021 a las 14:00 horas  
Documentación a presentar por las empresas candidatas: según los Pliegos
20. Criterios de evaluación: según los Pliegos.

---

21. Apertura de ofertas: se celebrará en la sala de juntas de FICYT, C/ Cabo Noval 11, 1º C, 33007 de Oviedo, el día 6 de octubre de 2021, a las 12:00 horas.

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL Y FISCAL PARA FICYT.**

## **1.- CUESTIONES GENERALES.**

### **1.1. ENTIDAD CONTRATANTE.**

Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), ubicada en la calle Cabo Noval 11, 1ºC, 33007 de Oviedo.

El perfil del contratante de la FICYT se ubica en la dirección [http://www.ficyt.es/Perfil\\_contratante.asp](http://www.ficyt.es/Perfil_contratante.asp)

El órgano de contratación es la Dirección de FICYT.

### **1.2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato al que se refiere el presente documento tiene por objeto la prestación de un servicio de Asesoría laboral y fiscal para FICYT.

### **1.3. NORMATIVA APLICABLE.**

El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tiene carácter privado, de acuerdo con lo previsto en el Art. 26 de dicha ley, por celebrarse por una entidad que siendo poder adjudicador, no es Administración Pública.

### **1.4. DOCUMENTACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL.**

El presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta de la empresa adjudicataria y el documento en que se formalice el contrato.

### **1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato comenzará su vigencia a partir del 1 de enero de 2022 y su duración será de 36 meses, prorrogable año a año por 24 meses más.

### **1.6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El valor estimado viene determinado por el importe total, sin incluir el IVA, y teniéndose en cuenta las posibles prórrogas del contrato. El valor estimado de este contrato es de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €).

El presupuesto base de licitación es de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600 €) más CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (4.536 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS (26.136 €), para la duración total del contrato.

### **1.7. RÉGIMEN DE PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

Se harán pagos parciales mensuales en los 30 días siguientes desde la presentación de la factura y una vez recibidos los servicios de conformidad por la FICYT.

Tras la firma del contrato, no se aceptará incremento alguno de los precios unitarios establecidos en la oferta.

### **1.8. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

En el perfil del contratante de la FICYT en la Plataforma de Contratación del Sector público, accesible desde la página web institucional de la FICYT ([www.ficyt.es/portaltransp/perfilcontratante.asp](http://www.ficyt.es/portaltransp/perfilcontratante.asp)), se podrá obtener toda la información sobre el presente contrato, así como la documentación correspondiente (Pliegos y Anexos). La solicitud de información adicional sobre los Pliegos y la documentación complementaria, así como las respuestas a dichas solicitudes se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el perfil del contratante se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual.

## **2.- EMPRESAS LICITADORAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

### **2.1. CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

La empresa puede concurrir a este contrato si cuenta con plena capacidad de obrar, no encontrándose incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y cuenta con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la

realización de las actividades o prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con el art. 159.6b) de la Ley 9/2017.

Los licitadores indicarán si están o no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

## **2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presentación de la oferta presupone la aceptación incondicionada, por la empresa interesada, del contenido de las presentes cláusulas y las del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

### **2.2.1.- Plazo y lugar de presentación**

Las ofertas, con la documentación correspondiente, se presentarán en el lugar y plazo indicado en el cuadro resumen de esta licitación.

### **2.2.2.- Forma de presentación de las ofertas**

La empresa licitadora deberá presentar un único archivo electrónico, con la documentación siguiente:

#### **Archivo 1: Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante fórmulas**

**Declaración Responsable:** el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación (en el Anexo I de este pliego se acompaña modelo de declaración responsable).

**Experiencia:** se valorará la experiencia acreditada por el asesor responsable, de la forma establecida en el Anexo III de Criterios de valoración. Se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del asesor responsable en cada materia (fiscal y laboral) y se adjuntará, para cada uno de ellos, un cuadro resumen con el número de años de experiencia y el número de entidades asesoradas, de entre las cuales se hará constar aquellas que son entidades sin ánimo de lucro. Cada CV tendrá la misma ponderación a la hora de cuantificar la experiencia señalada.

**Oferta económica:** incluirá el precio unitario anual teniendo en cuenta ambos tipos de asesoría -laboral y fiscal-, así como el precio total (en el Anexo II de este pliego se acompaña modelo de proposición económica).

Se deberá adjuntar un plan alternativo, si fuera necesario, para la ejecución de la totalidad del contrato adaptándose a todas las medidas que fueran impuestas en el marco de la pandemia producida por la COVID-19, en caso de no poder realizarse la asesoría presencialmente.

## **2.3. APERTURA DE PROPOSICIONES Y EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN.**

### **2.3.1. Órgano de apoyo a la adjudicación**

El órgano de contratación estará asistido por un órgano de apoyo, como órgano de asistencia técnica especializada para la valoración de las ofertas y la canalización de la documentación administrativa, compuesto por:

Presidente: Director de FICYT

Secretario: Responsable financiero de FICYT

### **2.3.2. Procedimiento de apertura de proposiciones y valoración**

Todas las proposiciones recibidas, serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se reúna el órgano de apoyo a la contratación para realizar las actuaciones correspondientes, siendo el procedimiento a seguir para la apertura de las proposiciones el que se detalla a continuación:

1. En un plazo no superior a diez días desde la fecha fin de presentación de ofertas, el órgano de apoyo a la contratación procederá a la apertura del archivo 1 y a la evaluación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

2. El órgano de apoyo procederá a constatar la existencia y calificar el contenido de la declaración responsable, así como el contenido de los documentos no sustituidos por aquella. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de la dirección de correo electrónico aportada en la oferta, concediéndose un plazo de tres días, desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

3. En el mismo acto, en caso de no concederse un plazo de subsanación, o en la siguiente sesión, se llevará a cabo la lectura de las proposiciones admitidas, procediendo a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas. La valoración de las ofertas se podrá efectuar con la colaboración de una Unidad Técnica que auxilie al órgano de apoyo. Se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

- En el caso de que la oferta del licitador propuesto como adjudicatario, se presuma que es anormalmente baja en relación con el criterio del importe, se procederá conforme a lo establecido a continuación.

### 2.3.3. Desproporcionalidad o anormalidad

Si la oferta del licitador que ha recibido la mejor puntuación, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, el órgano de apoyo a la contratación recabará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, se solicitará al licitador que ha recibido la mejor puntuación, que justifique la valoración de la oferta y precise sus condiciones.

El licitador que ha recibido la mejor puntuación dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para presentar sus justificaciones. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido, el órgano de apoyo a la contratación propondrá al Órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación propuesta para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los supuestos descritos en el Art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la LCSP.

## **3.- ADJUDICACIÓN.**

### **3.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 60.000€ se seguirá el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **3.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio, la cual se calculará tomando en consideración varios criterios (ver Anexo III de Criterios de valoración).

### **3.3. ADJUDICACIÓN.**

Presentada la documentación requerida, el órgano de apoyo realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con este licitador, el órgano de apoyo comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público -si aplica- que la empresa está debidamente constituida, que el firmante tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La adjudicación será motivada, se publicará en el perfil de contratante y se notificará al adjudicatario. La notificación se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones. El contenido de la adjudicación será el mínimo indispensable para garantizar la transparencia del proceso y la protección de datos de carácter confidencial del adjudicatario y del resto de licitadores.

La FICYT tendrá alternativamente la facultad de declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta o proposición alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos.

### **3.4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato, en la forma indicada, en plazo no superior a los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

## **4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará bajo la dirección de la FICYT. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las de las prescripciones técnicas.

### **4.1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la FICYT.

#### **4.2. RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

La FICYT determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago.

#### **4.3. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.**

La constatación de la correcta ejecución de la prestación contratada se llevará a cabo por la persona responsable del contrato, requiriendo, en su caso la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los servicios efectuados no se adecuan a la prestación pactada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, FICYT podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se aplicarán las siguientes penalidades económicas:

- Primer incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 1% del precio del contrato.
- Segundo incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 3% el precio del contrato.
- Tercer incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato.

#### **4.4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por la empresa adjudicataria, de los informes y datos que se consideran en depósito, aportados, en su caso, o puestos a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la FICYT, para el mejor cumplimiento de los fines del contrato, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dichos informes y datos fueron facilitados.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas objeto del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a mantener estricta confidencialidad sobre los mismos y a no revelar o ceder los datos, ni



aún para su conservación, o los documentos proporcionados por la FICYT, o copia de los mismos, a terceros, sin autorización expresa y por escrito, de la entidad, especialmente, de los datos de carácter personal. Esta obligación se mantendrá una vez finalizado el contrato.

En el caso de que la empresa adjudicataria tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal, en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y los perjuicios directos o indirectos, sufridos por la FICYT, como consecuencia de la obligación de confidencialidad anteriormente expuesta.

**Anexo I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**  
**Modelo Declaración responsable**

D. /Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº. \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_,  
en nombre propio o como \_\_\_\_\_ (señalar las facultades de  
representación) en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que ostento poder suficiente para representar a la empresa  
\_\_\_\_\_

Que la Escritura de Constitución de la empresa a la que represento está  
inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_,  
hoja número \_\_\_\_\_.

Que la empresa a la que represento cuenta con las autorizaciones necesarias  
para ejercer la actividad objeto de la licitación.

Que ni la empresa a la que represento, ni sus administradores ni  
representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en  
el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento  
de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Administración  
del Principado de Asturias y de Seguridad Social impuestas por las  
disposiciones vigentes.

Que autorizo al Órgano contratante a notificarme, en su caso, la  
correspondiente adjudicación o cualquier otra incidencia surgida en la licitación  
o ejecución del contrato a través de la dirección de correo electrónico  
\_\_\_\_\_

Que autorizo a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos  
recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del  
Sector Público. En caso de no constar aún en el Registro, se comprometo a  
aportar la documentación que se le solicite.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_  
(Firma y sello del licitador)

## Anexo II del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### Modelo de proposición económica

D. /Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_,  
en nombre propio o como \_\_\_\_\_ (señalar las facultades de  
representación) en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de  
“**Contratación de un servicio de Asesoría laboral y fiscal para FICYT**” (Nº  
de expediente **CT2021-03**), y creyendo que se encuentra en situación de acudir  
como licitador, hace constar que conoce el presente Documento que sirve de  
base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente estas cláusulas y  
prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para  
contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que representa) a  
tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los  
expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta en  
euros:

Modelo de proposición económica		
Tipo de Asesoría	Número de años	Precio unitario anual sin IVA
Laboral y fiscal	3	
PRECIO TOTAL		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_  
(Firma y sello del licitador)

## Anexo III del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

<b>a) Cuantificables por fórmula</b>		
<b>Tarea técnica</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Criterios de puntuación</b>
Experiencia (en años) del asesor responsable	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 10 años ..... 10 puntos</li> <li>- Entre 5 y 10 años ..... 6 puntos</li> <li>- Menos de 5 años ..... 2 puntos</li> </ul>
Experiencia (en número de entidades) del asesor responsable *	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 20 entidades ..... 10 puntos</li> <li>- Entre 10 y 20 entidades .... 6 puntos</li> <li>- Menos de 10 entidades .... 2 puntos</li> </ul>
Experiencia (en número de entidades sin ánimo de lucro) del asesor responsable *	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 10 entidades ..... 5 puntos</li> <li>- Entre 5 y 10 entidades ..... 3 puntos</li> <li>- Menos de 5 entidades ..... 1 punto</li> </ul>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	

\* Si se trata de la misma empresa varios años, solo se contará una vez.

<b>b) Oferta económica</b>		
<b>Tarea técnica</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Criterios de puntuación</b>
Precio	75	Puntos = $75 \times (MO) / (OA)$ Siendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- MO= La oferta más económica entre las presentadas</li> <li>- OA = Oferta analizada</li> </ul>
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	